



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES



PREÁMBULO

Los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (en adelante SESEA):

Conscientes de la MISIÓN de este organismo, que consiste en proporcionar al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción anteproyectos que permitan construir políticas, acciones y estrategias que fomenten la prevención y disminución de hechos de corrupción;

Comprometidos con la VISIÓN de este organismo, que consiste en posicionarse como una de las Secretarías Ejecutivas que generan anteproyectos válidos y rigurosos, con un bajo margen de error, que fomenten una construcción sólida de políticas públicas, estrategias y acciones que disminuyan la corrupción en Aguascalientes; y

Orientados a la consecución del OBJETIVO de esta institución, que consiste en fungir como órgano de apoyo del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a efecto de proveerle asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Sujetarán su actuación, en el ejercicio de su función pública, a las REGLAS DE CONDUCTA contenidas en el siguiente:

DECÁLOGO

PRIMERA. - Ejercer sus atribuciones, facultades y obligaciones que les otorga la ley, con honestidad, cooperación, austeridad y sin ostentación, orientados a satisfacer el interés superior de la sociedad, por encima de intereses particulares.

SEGUNDA. - Conducirse con respeto hacia las personas con las que tenga relación, en el ejercicio de su función pública.

TERCERA. - Conducirse con transparencia y resguardar la documentación e información que tienen bajo su responsabilidad, en términos de ley.



CUARTA. - Conducirse de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial, al recibir y dar trámite a solicitudes de cualquier persona dirigidas a la SESEA, absteniéndose de condicionar el cumplimiento de sus obligaciones a requisitos no previstos en la ley.

QUINTA. - Conducirse con imparcialidad, apego a la ley y sin discriminar, justificando de manera transparente sus decisiones y acciones, al participar en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o desahogar, en general, cualquier función en la SESEA.

SEXTA. - Administrar los recursos materiales de la SESEA con transparencia, honradez y eficiencia, para satisfacer los objetivos a los que están destinados, considerando la conservación del medio ambiente.

SÉPTIMA. - Conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad en la celebración, otorgamiento o prórroga de contrataciones públicas, considerando la conservación del medio ambiente, y orientando sus decisiones a satisfacer los intereses de la sociedad y a garantizar las mejores condiciones para la SESEA.

OCTAVA. - Conducirse con imparcialidad y apego a la ley, justificando de manera transparente sus decisiones y acciones, al participar en procesos de evaluación.

NOVENA. - Generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, al participar en procesos de control interno y demás relacionados con el fortalecimiento de la cultura ética y el servicio a la sociedad, conduciéndose con imparcialidad y apego a la ley.

DÉCIMA. - Respetar las formalidades esenciales del procedimiento, así como fomentar la cultura de denuncia, al participar en procedimientos administrativos.

VINCULACIÓN CON EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SESEA

Las Reglas de Conducta contenidas en el Decálogo anterior, orientan la actuación de los Servidores Públicos en la aplicación de los principios, valores y



reglas de integridad previstos en el Código de Ética de la SESEA.

Dichos principios, valores y reglas de integridad, se vinculan con las Reglas de Conducta y con las atribuciones y objetivos de las áreas de este organismo, de la siguiente manera:

Vinculación de principios, valores y reglas de integridad, previstos en el Código de Ética de la SESEA				
Regla de Conducta:	Principios:	Valores:	Reglas de Integridad:	Atribuciones y objetivos de:
PRIMERA.	Legalidad. Honradez. Lealtad. Objetividad. Integridad.	Interés público. Respeto. Cooperación.	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Todas las áreas.
SEGUNDA.	Profesionalismo. Integridad.	Respeto. Respeto a los derechos humanos.	Trámites y servicios. Comportamiento digno.	Todas las áreas.
TERCERA.	Legalidad. Transparencia. Disciplina.	Respeto a los derechos humanos.	Información pública.	Todas las áreas, con énfasis en la Dirección General Jurídica, en su Departamento de Asuntos Jurídicos y de Transparencia (Unidad de Transparencia), así como en el Comité de Transparencia.
CUARTA.	Legalidad. Imparcialidad. Eficiencia. Disciplina. Profesionalismo. Transparencia. Equidad.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación. Equidad de género.	Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	El Órgano Interno de Control, Dirección General Jurídica en su Departamento de Asuntos Jurídicos y de Transparencia (Unidad de Transparencia), así como el Comité de Transparencia.
QUINTA.	Legalidad. Imparcialidad. Objetividad. Transparencia. Rendición de cuentas. Competencia por mérito.	Respeto. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación. Equidad de género.	Recursos humanos. Desempeño permanente con integridad.	Todas las áreas, con énfasis en la Dirección General de Administración y en su Departamento de Servicios Administrativos.
SEXTA.	Honradez. Eficiencia. Economía. Transparencia. Rendición de Cuentas. Eficacia.	Interés público. Entorno cultural y ecológico.	Administración de bienes muebles e inmuebles. Desempeño permanente con integridad.	Todas las áreas, con énfasis en la Dirección General de Administración, en su Departamento de Servicios Administrativos, así como en el Comité de Bienes.
SÉPTIMA.	Legalidad. Honradez. Eficiencia. Economía.	Interés público. Entorno cultural y ecológico.	Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.	La Dirección General de Administración, su Departamento de Servicios Administrativos y el Comité de



	Objetividad. Transparencia. Rendición de cuentas.			Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
OCTAVA.	Legalidad. Imparcialidad. Objetividad. Transparencia. Rendición de Cuentas.	Interés público.	Procesos de evaluación.	Todas las áreas, con énfasis en el Órgano Interno de Control.
NOVENA.	Legalidad. Imparcialidad. Rendición de Cuentas. Integridad.	Interés público. Cooperación. Liderazgo.	Control interno. Cooperación con la integridad.	Todas las áreas, con énfasis en la Dirección General de Administración y en el Órgano Interno de Control.
DÉCIMA.	Legalidad. Imparcialidad. Profesionalismo. Objetividad.	Respeto. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Procedimiento administrativo. Desempeño permanente con integridad.	Todas las áreas, con énfasis en el Órgano Interno de Control.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Código de Conducta, iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO. - Difúndase mediante los mecanismos previstos en el artículo 24 del Código de Ética de la SESEA. Adicionalmente, los apartados de Preámbulo y Decálogo, deberán colocarse en las instalaciones de la SESEA de manera que estén a la vista de sus Servidores Públicos, así como de usuarios o visitantes, incluyendo la siguiente leyenda: "Cualquier acción u omisión contraria a las Reglas de Conducta, podrá denunciarse ante el Órgano Interno de Control de la SESEA".

Aguascalientes, Ags., 18 de junio de 2019.

Atentamente

Mtro. Aquiles Romero González
Secretario Técnico de la SESEA

C.P. Susana Joseline Vera Delgadillo
Titular de la Unidad Auditora
del Órgano Interno de Control de la SESEA,
quien aprueba el Código de Conducta, en términos
de la disposición décimo primera de los Lineamientos
para la emisión del Código de Ética a que se refiere
el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.